

FECHA: 05/05/2025

EXPEDIENTE Nº: 6394/2013

ID TÍTULO: 4314187

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño de Experiencia de Usuario por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se aclara que para hacer frente al aumento de plazas se podrá ampliar la jornada de perfiles docentes ya contratados hasta completar su jornada, y que, en el caso de alcanzar la cifra de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico solicitada, la Universidad se compromete formalmente a la incorporación de nuevos perfiles, siguiendo las características y perfiles señalados en la tabla de perfiles. Se adjunta a la solicitud el compromiso formal de la universidad de incorporación del personal necesario no disponible, en el supuesto mencionado, firmado por el Secretario General. Sin embargo, no se adjunta una previsión de calendario propiamente dicha. Se recomienda precisar las fechas en las que se incorporarían los nuevos perfiles, si fuera necesario.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 350 a 450 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado (1.10). TERCERO- Se modifica el criterio 3 "Admisión, reconocimiento y movilidad" para actualizar la información del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, la cual se incluye en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO - Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas", para modificar tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. Se corrige la denominación de la asignatura "Diseño de Interacción, Responsive y Multiplataforma" para que figure tal y como está verificada (4.1) QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Con base en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación emitido por ANECA con fecha 05/03/2025 se adjunta al final del PDF el compromiso formal de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2. en el que la Universidad se compromete a la contratación de profesorado si se alcanza la cifra de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico solicitada (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se corrige la denominación de la asignatura "Diseño de Interacción, Responsive y Multiplataforma" para que figure tal y como está verificada (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). NOVENO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas



Descripción del cambio:

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 350 a 450 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación tal y como fue verificado.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

La asignatura "Diseño de Interacción, Responsive y Multiplataforma" constaba en el PDF en una ocasión por error como "Diseño de Interacción Singular, Responsive y Multiplataforma" por lo que se corrige la denominación para que figure tal y como está verificada. Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Realización de trabajos, proyectos y casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Asimismo, siguiendo lo indicado en la guía, se modifican las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Evaluación de la estructura del TFM", "Evaluación de la exposición del TFM" y "Evaluación del contenido individual del TFM".



5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Dentro del PDF del apartado "Personal académico" se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 10667,88 horas para 350 estudiantes a 12772,98 horas para 450 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. En este sentido, con base en el aumento de plazas, se actualizan las tablas donde se desglosa para cada una de las materias del máster, la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado incluyendo su dedicación correspondiente y las actividades formativas desarrolladas por el alumno. Tal y como se señala en el apartado, en el caso de las sesiones presenciales virtuales se establece en 150 el número máximo de alumnos por sesión. Por lo que, al aumentar las plazas de 350 a 450 estudiantes, siguen manteniéndose 3 grupos para estas sesiones, no modificándose, por tanto, las horas de dedicación docente para esta actividad formativa. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 5 a 6 perfiles), doctores no acreditados (de 15 a 18 perfiles) y no doctores (de 19 a 24 perfiles), por lo que se pasa de 39 perfiles verificados a 48 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 12,82 % a un 12,50 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 38,46% a un 37,50 %) y de profesores no doctores (pasa de un 48,72 % a un 50 %). Con base en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación emitido por ANECA con fecha 05/03/2025 se adjunta al final del PDF el compromiso formal de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2. en el que la Universidad se compromete a la contratación de profesorado si se alcanza la cifra de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico solicitada. Con base en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación emitido por ANECA con fecha 05/03/2025 se ajusta la referencia general señalada por la Comisión en cuanto a la composición del claustro especificando que hace referencia a este título. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios



Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el apartado 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Con base en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación emitido por ANECA con fecha 05/03/2025 se añade información para señalar que el listado de centros aportado muestra una selección de convenios de los que dispone la Universidad alineados con los ámbitos de trabajo expuestos en el perfil de egreso del apartado 1. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se actualiza información del apartado 6.5. Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. La asignatura "Diseño de Interacción, Responsive y Multiplataforma" constaba en el PDF en una ocasión por error como "Diseño de Interacción Singular, Responsive y Multiplataforma" por lo que se corrige la denominación para que figure tal y como está verificada.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.3 - Anexos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Con base en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación emitido por ANECA con fecha 05/03/2025 se incluyen convenios de movilidad del ámbito de "Artes y Humanidades".

11 - Informe del SIGC

Descripción del cambio:

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

